



*Alvarc.  
D.C.2-19  
4:15*

OJ - 1883 - 19

Bogotá, D.C., diciembre 2 de 2019

Doctor  
**ÁLVARO ESPINEL ORTEGA**  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad. -

**Referencia: Convocatoria Pública 013 de 2019**

**Asunto: Remisión de evaluación jurídica final**

Respetado señor Vicerrector.

En atención a la designación realizada por el señor Rector, remito informe de evaluación jurídica final, en relación con los requisitos habilitantes de los oferentes que se presentaron con ocasión de la convocatoria pública de la referencia, que tiene por objeto *“CONTRATAR UNA AUDITORÍA INTEGRAL A LA GESTIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD -, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2012 Y DICIEMBRE DE 2018”*.

Sea lo primero señalar, que los siguientes fueron los resultados de la evaluación preliminar:

ORDEN	OFERENTE	NIT	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	CONSORCIO INT-CIA	No aplica	No admitida
2	UNIÓN TEMPORAL DISTRITAL	No aplica	No admitida
3	UNIÓN TEMPORAL AUDITORÍA 2019	No aplica	No admitida
4	CONSORCIO BELLICORP-ASELAN	No aplica	Admitida
5	MAZARS COLOMBIA S.A.S.	830.055.030-9	Admitida
6	AMEZQUITA Y CIA. S.A.S.	860.023.380-3	No admitida
7	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA.	800.249.449-5	Admitida
8	KRESTON RM S.A.	800.059.311-2	No admitida
9	JORGE ALVARO SÁNCHEZ BLANCO	79.785.874	Rechazada
10	AGS COLOMBIA S.A.S.	830.006.777-2	No admitida

**Informe de subsanación**

1) A través de escrito fechado noviembre 12 de 2019, remitido a la Universidad Distrital en la misma fecha, mediante correo electrónico, el representante del CONSORCIO INT-CIA hizo llegar certificado de inscripción en el RUP, expedido el 12 de noviembre de 2019, correspondiente a la firma CONSULTORÍA INTERVENTORÍA INSTALACIONES Y AUDITORÍA DE



TELECOMUNICACIONES S.A., dando cumplimiento, con ello, a lo establecido en el numeral 2.1.2.5.7. de los pliegos, así como certificado de existencia y representación legal de la misma empresa, con fecha de expedición noviembre 5 de 2019, en los términos del numeral 2.1.2.5. de los pliegos, subsanando las deficiencias anotadas en el informe preliminar de evaluación, que originaron la inadmisión del oferente.

2) Mediante comunicación de fecha noviembre 13 de 2019, remitida a la entidad el siguiente 15 de noviembre, a través de correo electrónico, el segundo representante suplente de la UNIÓN TEMPORAL DISTRITAL allegó, en el formato dispuesto para el efecto, certificación expedida por la representante legal de la empresa NEXIA CONSULTING S.A.S., respecto del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 2.1.2.5.8. de los pliegos y, de paso, subsanando el defecto anotado en el informe preliminar de evaluación, que dio lugar a la inadmisión del oferente.

3) A través de comunicación fechada noviembre 14 pasado, el representante legal del oferente KRESTON RM S.A., remitida a la entidad, mediante correo electrónico, allegó copia del recibo de pago de la póliza mediante la cual se garantiza la seriedad del ofrecimiento, en los términos del numeral 2.1.2.4. de los pliegos, subsanando, con ello, el defecto anotado en el informe preliminar de evaluación jurídica, que originó la inadmisión del oferente.

4) Mediante oficio de fecha noviembre 13 de 2019, remitido a la Universidad Distrital, a través de correo electrónico, el siguiente día, el representante legal del ofertante AGS COLOMBIA S.A.S. hizo llegar certificado de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 2.1.2.5.8. de los pliegos, subsanando, así, el defecto anotado en el informe de evaluación preliminar, que dio lugar a la inadmisión del oferente.

5) Mediante documento de fecha noviembre 25 de 2019, radicado el mismo día en la entidad, el representante legal del oferente AMÉZQUITA Y CIA S.A.S. allegó recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta, de fecha octubre 29 de 2019, con lo cual subsanó la situación que determinó la inadmisión de la propuesta.

6) A través de documento de fecha noviembre 12 de 2019, conocido por la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de noviembre 27 de 2019, el representante de la UNIÓN TEMPORAL AUDITORÍA 2019 allegó copia del recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta, subsanando, de esta forma, el defecto que originó la inadmisión inicial de la propuesta.

Así las cosas, éste es el consolidado de la evaluación final de los oferentes:

OFERENTE	RESULTADO DE LA	CAUSAL DE INADMISIÓN
----------	-----------------	----------------------



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**SAN JOSÉ DE CALDAS**  
**Oficina Asesora Jurídica**

	<b>EVALUACIÓN</b>	
CONSORCIO INT-CIA	No admitida	No dio cumplimiento a lo señalado en el numeral 2.1.2.4. de los pliegos, conforme al cual se "deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la Póliza" (Fis. 4 a 7)
UNIÓN TEMPORAL DISTRITAL	Admitida	No aplica
UNIÓN TEMPORAL AUDITORÍA 2019	Admitida	No aplica
CONSORCIO BELLICORP-ASELAN	Admitida	No aplica
MAZARS COLOMBIA S.A.S.	Admitida	No aplica
AMÉZQUITA Y CIA. S.A.S.	Admitida	No aplica
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA.	Admitida	No aplica
KRESTON RM S.A.	Admitida	No aplica
JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO	Rechazada	No aplica
AGS COLOMBIA S.A.S.	No admitida	No dio cumplimiento a lo señalado en el numeral 2.1.2.4. de los pliegos, conforme al cual se "deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la Póliza" (Fis. 100 a 108) Debe actualizar al mes de septiembre de 2019, el certificado de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales

Atentamente,

**DIANA MIREYA PARRA CARDONA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

<b>FUNCIONARIO O ASESOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RADICADO INTERNO/EXTERNO</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectado	Carlos David Padilla Leal. Abogado CPS 022/2019	S.R./Correos electrónicos	28/11/2019	

